



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4780-2022-R-UNICA

Ica, 6 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1193-OAJ-UNICA-2022 de fecha 3 de octubre de 2022, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 a favor de sus hijos Félix Antonio Flores Valenzuela, Vicky Roxana Flores Valenzuela y Bertha Cecilia Flores Valenzuela, en calidad de herederos de Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor Félix Antonio Flores Valenzuela con Registro N° 2196-2022-UTDyA-SG-UNICA con fecha 10 de agosto del 2022, solicita el cambio de beneficiarios (herederos), en base a la Resolución Rectoral N° 389-R-UNICA-2021 que reconoce el pago de homologación de remuneraciones de la Sra. Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores, quien falleció el 29 de marzo del 2021, para lo cual presenta copia literal de la SUNARP de la Sucesión Intestada de Herederos, proceso que fue tramitando a través de lo ordenado en las Resoluciones Judiciales que derivan del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 de la demanda instaurada por Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 389-R-UNICA-2021 de fecha 15 de abril del 2021 se aprueba otorgar a la Sra. Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores el pago por la suma de S/2,346.28 por concepto de homologación de remuneraciones como docente activo hasta la fecha de su cese, más intereses legales por el monto de S/7,167.98; en cumplimiento de la Resolución N° 24, derivado del Expediente N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 984-OAJ-UNICA-2022 de fecha 9 de setiembre de 2022, señala a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos que por lo expuesto y bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones judiciales y Resoluciones Rectorales, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos en la Resolución Rectoral N° 389-R-UNICA-2021 en favor de los herederos, según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción:
 1. Distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos a la causante Sra. Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores a través de la Resolución Rectoral N° 389-R-UNICA-2021, en favor de los herederos legales Félix Antonio Flores Valenzuela, Vicky Roxana Flores Valenzuela y Bertha Cecilia Flores Valenzuela, en su condición de hijos de la citada causante, así como consta en la parte Notarial expedido el 3 de noviembre del 2021, que declara la Sucesión Intestada del causante y el Certificado Literal con fecha 5 de setiembre del 2022.
- B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.



Que, con Oficio N° 0384-RYP/URH-DGA-UNICA-2022 del 22 de setiembre de 2022 Remuneraciones y Pensiones, señala de acuerdo a lo solicitado referente a la demanda instaurada por don Félix Antonio Flores Valenzuela sobre Acción Contenciosa Administrativa de la distribución a los herederos sobre los devengados e intereses legales de la ex servidora docente Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del magistrado del poder judicial; más el pago de los devengados e intereses legales, procediéndose a realizar el cálculo como lo detalla el Informe N° 041-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, remite lo siguiente:

<i>TOTAL DEVENGADOS</i>	<i>S/2,346.28</i>
<i>TOTAL DE INTERESES</i>	<i>S/7,167.98</i>
TOTAL	S/9,514.26

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre sus hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

DEMANDANTE	DEVENGADOS 33.33%	INTERESES 33.33%	TOTAL, A PAGAR
FELIX ANTONIO FLORES VALENZUELA	782.09	2,389.33	3,171.42
VICKY ROXANA FLORES VALENZUELA	782.09	2,389.33	3,171.42
BERTHA CECILIA FLORES VALENZUELA	782.09	2,389.33	3,171.42
TOTAL S/.	2,346.28	7,167.98	9,514.26

Que, con Oficio N° 1270-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 23 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de la Recursos Humanos, remite la distribución a los herederos sobre devengados e intereses legales de la ex servidora **Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores**, por el periodo que ejerció la docencia universitaria;

Que, mediante Informe N° 1193-OAJ-UNICA-2022 de fecha 3 de octubre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A) Que, se declare procedente el Informe N° 039-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de los herederos, en atención a lo solicitado por el administrado, y en cumplimiento a la Sucesión Intestada del causante (Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. De Flores), por la cual se declara como herederos en calidad de hijos a don Felix Antonio flores Valenzuela, a doña Vicky Roxana Flores Valenzuela y a doña Bertha Cecilia Flores Valenzuela.
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el DS N° 301-2012, DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el señor **FÉLIX ANTONIO FLORES VALENZUELA** en calidad de hijo de Q.E.V.F. Bertha Fidela Valenzuela Legua Vda. de Flores, quien peticona se declare como herederos según sucesión intestada a **FÉLIX ANTONIO FLORES VALENZUELA, VICKY ROXANA FLORES VALENZUELA y BERTHA CECILIA FLORES VALENZUELA.**

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de Félix Antonio Flores Valenzuela, Vicky Roxana Flores Valenzuela y Bertha Cecilia Flores Valenzuela, según el siguiente detalle:

TOTAL DEVENGADOS	S/.2,346.28
TOTAL DE INTERESES	S/.7,167.98
TOTAL	S/.9,514.26

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre sus hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

DEMANDANTE	DEVENGADOS	INTERESES	TOTAL, A PAGAR
FELIX ANTONIO FLORES VALENZUELA	33.33% 782.09	33.33% 2,389.33	3,171.42
VICKY ROXANA FLORES VALENZUELA	782.09	2,389.33	3,171.42
BERTHA CECILIA FLORES VALENZUELA	782.09	2,389.33	3,171.42
TOTAL S/.	2,346.28	7,167.98	9,514.26

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

